

## SUMARIO

- **PANDEMRIX® (vacuna frente a la gripe A H1N1 pandémica) y casos de narcolepsia.**
- **Cigarrillos electrónicos.**
- **Recetas falsas de anabolizantes.**
- **Órdenes de dispensación enfermera de Andalucía.**
- **Entrega de recetas de estupefacientes del primer trimestre de 2011.**
- **Comunicación de las vacaciones de las farmacias.**
- **Listados en la web [www.cofm.es](http://www.cofm.es).**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Entregas de recetas.**
- **Precios de referencia 2011**
- **Recetas electrónicas de Galicia.**
- **Recetas falsas de SEROQUEL® y SINEMET®.**

## **PANDEMRIX® (vacuna frente a la gripe A/H1N1 pandémica) y casos de narcolepsia**

PANDEMRIX® es una vacuna frente a la gripe A/H1N1 autorizada en Europa en septiembre de 2009, utilizada ampliamente para la vacunación de la gripe pandémica en la campaña 2009-2010 en distintos países europeos. En España, las recomendaciones de vacunación indicaron la administración de PANDEMRIX® a las personas de riesgo incluidas en el tramo de edad entre 18 y 60 años. Esta vacuna no se ha utilizado en la campaña de vacunación 2010-2011.

Mediante los sistemas de notificación espontánea de sospechas de reacciones adversas, se han recibido en algunos países europeos, fundamentalmente en países nórdicos, casos sugerentes de narcolepsia después de la vacunación con PANDEMRIX®, la mayoría de ellos en niños y adolescentes. Sin embargo, en otros países no se han notificado casos similares. En España, el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano no ha recibido ninguna notificación de narcolepsia asociada con el uso de las vacunas frente a la gripe A/H1N1 pandémica.

La narcolepsia es una enfermedad muy poco frecuente, con una incidencia anual entre 1 y 2 nuevos casos por 100.000 habitantes, que se caracteriza por síntomas clínicos típicos como ataques súbitos de sueño durante el día, alucinaciones hipnagógicas (en el presueño), cataplejía (debilidad muscular súbita) y/o parálisis del sueño (inmovilidad del cuerpo que se produce al despertar y a veces mientras duerme). Se han identificado posibles factores que podrían desencadenar la enfermedad, entre ellos, factores ambientales, genéticos, infecciones y otras enfermedades.

Recientemente, el Comité de Medicamentos de Uso Humano, comité científico de la Agencia Europea de Medicamentos, ha revisado toda la información disponible hasta ahora, llegando a la conclusión de que los datos son insuficientes para establecer una relación causal entre la vacunación con PANDEMRIX® y la aparición de narcolepsia. No obstante, va a esperar unos meses para disponer de los resultados de estudios, actualmente en marcha, que incluyen datos de diferentes países. Los resultados de estos estudios se esperan para finales de junio de 2011.

En su nota, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) indica que trasladará a los profesionales sanitarios cualquier nueva información sobre este asunto.

**[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)**

## Cigarrillos electrónicos

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en su circular 152/11, asunto «Cigarrillos electrónicos», de fecha 4 de marzo de 2011, transcribe la contestación de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior a su consulta sobre esta cuestión y que literalmente dice:

*«Hemos recibido su escrito de consulta sobre los cigarrillos electrónicos así como de su adecuación a la legislación vigente. A tal efecto, les informamos que estos productos no cumplen con la definición de productos del tabaco **"Productos del tabaco: los productos destinados a ser fumados, aspirados, chupados o mascados, desde el momento en que estén constituidos, incluso parcialmente por tabaco, genéticamente modificado o no"**. En consecuencia, no les es de aplicación la normativa sobre productos del tabaco. Por ello, esta Dirección General no cuenta con base legal para llevar a cabo ningún procedimiento para la evaluación de la calidad, de la seguridad ni de la eficacia de los mismos, ni tampoco se ven afectados en estos momentos por las medidas sanitarias sobre prevención del tabaquismo.*

*Por otra parte, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios considera que no cumplen la definición de medicamento ni la de producto sanitario, por lo que tampoco les es de aplicación ninguna de estas regulaciones. Por tanto, tampoco pueden tener la consideración de medicamentos ni de productos sanitarios en la Unión Europea ni, en consecuencia, llevar un marcado CE bajo la regulación de las directivas de productos sanitarios. En ausencia de regulación sanitaria específica, los productos deben cumplir con la normativa básica de bienes de consumo y la de seguridad de los productos que, como ustedes saben, son competencia de la Dirección General de Consumo».*

## Recetas falsas de anabolizantes

La Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica que, en algunas oficinas de farmacia de Madrid y Guadalajara, se está presentando un documento con el membrete del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, sito en Alcalá de Henares, para obtener medicamentos anabolizantes (WINSTROL® DEPOT, PRIMOBOLAN® DEPOT, TESTEX® PROLONGATUM, etc.).

Según nos indica la Dirección General de Ordenación e Inspección, dichas prescripciones no son legítimas y, en consecuencia, no procede su dispensación.

Respecto al tema de la falsificación de recetas médicas privadas, una auténtica «plaga» que estamos padeciendo, podéis consultar lo indicado bajo este epígrafe en números anteriores de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA*.

[Consultar \*INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA\* nº 79](#)

[Consultar \*INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA\* nº 75](#)

## Órdenes de dispensación enfermera de Andalucía

Por parte de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, se ha puesto en conocimiento del Colegio que, a fecha de hoy, no son facturables las órdenes de dispensación emitidas por los profesionales enfermeros de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los pacientes de Andalucía deberán dirigirse al médico de desplazados para que realice la prescripción en los modelos oficiales de recetas del Sistema Nacional de Salud de la Comunidad de Madrid.

## Entrega de recetas de estupefacientes del primer trimestre del año 2011

Las oficinas de farmacia que han dispensado recetas de estupefacientes durante el **primer trimestre del año 2011** tienen que remitirlas, junto con el parte de entrega cumplimentado y por duplicado, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Orden de 25 de abril de 1994, que regula las recetas y requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano).

Con el fin de facilitar su entrega, durante los **diez primeros días de abril** se procederá a su recogida en la sede colegial (4ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes). Asimismo, podrá hacerse la entrega directamente en el Registro General de la Consejería de Sanidad (C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid), durante **todo el mes de abril**.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada parte de entrega de recetas, los farmacéuticos que realicen su presentación en el Colegio no podrán llevarse el impreso sellado. No obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de las mismas y, una vez que el impreso haya sido registrado por la Consejería, el Colegio lo remitirá a la oficina de farmacia.

El parte de entrega de recetas de estupefacientes se puede recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También se puede descargar de la web del Colegio.

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

[Descargar el parte de entrega de recetas de estupefacientes](#)

## Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como ya sabes, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las farmacias (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Para hacer posible su cumplimiento e informarte también sobre las incidencias que pudiesen surgir, rogamos que, **antes del viernes 29 de abril de 2011**, notifiques al Colegio el período en el que tu oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones. Puedes hacerlo mediante un escrito remitido por fax al número 914 068 443, o por correo electrónico a la dirección: [registro@cofm.es](mailto:registro@cofm.es).

Recordamos que las farmacias pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**.

## Listados en [www.cofm.es](http://www.cofm.es)

- Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico. [Consultar](#)
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral incluidos en la financiación. [Consultar](#)
- Exclusiones de la oferta del SNS en el año 2011. [Consultar](#)
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado. [Consultar](#)
- Medicamentos de aportación reducida en pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota. [Consultar](#)
- Fármacos antipsicóticos atípicos con visado para mayores de 75 años. [Consultar](#)
- Absorbentes de incontinencia de orina financiados por el SNS. [Consultar](#)
- Medicamentos de especial control médico (ECM). [Consultar](#)
- Medicamentos incluidos en el programa de asistencia farmacoterapéutica a pacientes externos en los servicios de farmacia hospitalaria de la Comunidad de Madrid. [Consultar](#)

## Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas:
  - ✓ Dr. D. José L. Albasanz Mata, con nº de colegiado 2822298-6. Talonario MC40885251. Hospital Gómez Ulla.
  - ✓ Dra. Dña. M<sup>a</sup> Luz Valverde Delgado, con nº de colegiada 2824227-0. Talonario MC30856804. Hospital U. Severo Ochoa.
  - ✓ Dr. D. Agustín de la Cruz Merino, con nº de colegiado 2821440-3. Talonario MC70860020. Hospital U. La Paz.
  - ✓ Dra. Dña. M<sup>a</sup> Luisa García de Aguinaga, con nº de colegiada 2847097-1. Talonario MC70869711. Hospital El Escorial.
  - ✓ Dr. D. Rafael Jiménez García, con nº de colegiado 2847220-7. Talonarios MA60618338 y MC30842031. Hospital U. Infanta Sofía.
  - ✓ Dr. D. Fernando Delgado Velilla, con nº de colegiado 28/20642-6. Talonario MA90572823. Hospital Infanta Cristina.
  - ✓ Dr. D. Rubén Cano Carrizal, con nº de colegiado 28/54611-0. Talonario MA40591166. Hospital Infanta Sofía.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico a nombre del Dr. D. Jesús Manuel Díaz Díaz, con nº de colegiado 3307197-3 y CIAS 0507020108N. C.S. de Mieres-Sur (Periféricos de Ablaña y La Pereda).

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web ([www.aemps.es](http://www.aemps.es)) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

[Consultar la información de la Agencia](#)

## Entregas de recetas

| ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA |            |                     |
|-----------------------|------------|---------------------|
| MES                   | DÍA        | HORARIO             |
| MARZO                 | JUEVES 31  | DE 8 A 22 HORAS (1) |
| ABRIL                 | VIERNES 29 | DE 8 A 22 HORAS (1) |
|                       | SÁBADO 30  | DE 8 A 14 HORAS (2) |

- (1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.
- (2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la primera entrega general el **miércoles día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado **(1)**.

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20**, incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.

## **Precios de referencia 2011**

El día 29 de marzo de 2011 expira la innovación galénica de los medicamentos indicados más abajo; por lo tanto, el próximo 1 de abril se procederá a su incorporación al conjunto de referencia C-19 (bisoprolol oral), y sus precios se verán modificados a nivel de facturación, tal como se recoge en la siguiente tabla:

| <b>Código Nacional</b> | <b>Nombre</b>                         | <b>PVPIVA hasta 31 de marzo</b> | <b>PVPIVA desde 1 de abril</b> | <b>Precio de referencia</b> | <b>Precio menor</b> | <b>Motivo</b>                    |
|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 869750                 | EMCONCOR COR 5 mg<br>28 comprimidos   | 5,48                            | 3,12                           | 3,12                        | 5,48                | Bajada obligatoria               |
| 869735                 | EMCONCOR COR 2,5 mg<br>28 comprimidos | 3,43                            | 3,12                           | 3,12                        | 2,40                | Bajada voluntaria                |
| 869776                 | EMCONCOR COR 10 MG<br>28 comprimidos  | 8,79                            | 4,39                           |                             | 8,79                | Bajada gradual.<br>Primer tramo. |

Nuevamente recordamos que en la web del Colegio están disponibles los diversos listados de medicamentos afectados por esta normativa, incluido el de aquéllos con precio superior al de referencia, así como el calendario de los plazos establecidos y los «precios menores» vigentes.

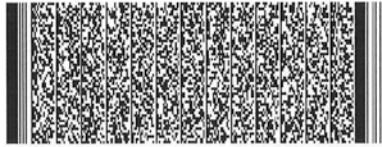
[Consultar esta información](#)



## Recetas electrónicas de Galicia

La Consejería de Sanidad nos ha informado que, a partir de ahora, no va a financiar las recetas electrónicas de Galicia que se presenten en las oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid en soporte papel. Para que se pueda identificar correctamente estas recetas, reproducimos más abajo el formato de una de ellas.

En caso de que pacientes de Galicia requieran medicamentos con este tipo de recetas, se les indicará que se dirijan al médico de desplazados para que realice la prescripción en los modelos oficiales, en soporte papel, del Sistema Nacional de Salud de la Comunidad de Madrid.

| SERVIZO GALEGO de SAÚDE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | ENFERMIDADE COMÚN OU ACCIDENTE NON LABORAL                                                                                                                                          |  | Sistema Nacional de Saúde                                                                                                                                                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>PRESCRIPCIÓN</b> (Consignar o produto. En caso de medicamento: DCI ou marca, forma farmacéutica, vía de administración, dose por unidade, número de unidades por envase)<br>Dispensar LYRIGA 75MG 56 CAPSULAS DURAS<br>N.º env. 1<br>Vía: ORAL                                                                                                        |  | <b>POSOLOXIA</b> (Unidades de dosificación intervalo terapéutico)<br>1 CÁPSULAS cada 12 Horas<br>Duración tratamiento Indefinido                                                    |  | <b>PACIENTE</b> (Nome, apellidos, ano de nacemento, código de identificación persoal)<br> |  |
| <br><b>FARMACIA</b> (Datos de identificación, data de dispensación e sinatura)                                                                                                                                                                                         |  | <b>MÉDICO/A</b> (Datos de identificación e sinatura)<br>14/12/2010<br><br>Data de prescripción |  |                                                                                                                                                                             |  |
| Advertencias para o farmacéutico/a - homologación sanitaria                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                             |  |
| - Esta receita caduca aos dez días. Non será válida con emendas ou riscaduras.<br>- O beneficiario pode retirar en calquera farmacia os medicamentos ou produtos sanitarios prescritos.                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                     |  | <b>RECEITA</b><br>220328613/1<br><br>Id receita / nº impresións                        |  |
| <b>PENSIONISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                             |  |
| <br><br><br> |  |                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                             |  |
| FIRMA DO/A MÉDICO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                             |  |



## Recetas falsas de SEROQUEL® y SINEMET®

Además de lo señalado en este boletín sobre la falsificación de recetas de anabolizantes, también rogamos que extreméis la precaución en la dispensación de recetas médicas privadas en las que se prescriban los medicamentos SEROQUEL® y SINEMET®, solos o asociados a otros.

A este respecto, algunos compañeros nos han trasladado sus sospechas sobre la validez de recetas que les han sido presentadas con esta prescripción. En el momento de redactar esta información, en el único caso en el que nos han proporcionado una fotocopia de la «receta», hemos podido constatar su falsedad, tras ponernos en contacto con el centro médico que figuraba en la misma.